



OFICIO N° 101922  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.19°/373

VALPARAÍSO, 28 de abril de 2025

Los Diputados señores MIGUEL MELLADO SUAZO y FRANK SAUERBAUM MUÑOZ y la Diputada señora CARLA MORALES MALDONADO han requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, tenga a bien emitir pronunciamiento en relación con el eventual incumplimiento del mandato legal que le asigna la ley a la Dirección de Presupuestos y la responsabilidad que en ello le cabe a la Directora de Presupuestos, particularmente en la proyección de los ingresos de la Nación y la elaboración del Presupuesto Público que se sometiere a la deliberación del Congreso Nacional, al tenor de lo solicitado.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: EA2E485686FA4CF7



## SOLICITUD DE OFICIO

**DE:** Miguel Mellado Suazo  
Carla Morales Maldonado  
Frank Sauerbaum Muñoz  
Diputados de la República

**PARA:** Dorothy Pérez Gutiérrez  
Contralora General de la República

**MATERIA:** Solicita un pronunciamiento en relación al eventual incumplimiento del mandato legal que le asigna la ley a la Dirección de Presupuestos y la responsabilidad que en ello le cabe a la Directora de Presupuestos, doña Javiera Martínez Fariña, particularmente en la proyección de los ingresos de la nación y la elaboración del Presupuesto Público que se sometiere a la deliberación del Congreso Nacional.

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Constitución Política de la República, que otorga a la Contraloría General de la República la facultad de ejercer el control de legalidad de los actos de la Administración del Estado, y en virtud de lo establecido en la Ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, venimos en solicitar un pronunciamiento respecto del eventual incumplimiento del mandato legal que le asigna la ley a la Dirección de Presupuestos y la responsabilidad que en ello le cabe a la Directora de Presupuestos, doña Javiera Martínez Fariña, particularmente en la proyección de los ingresos de la nación y la elaboración del Presupuesto Público que se sometiere a la deliberación del Congreso Nacional, todo ello en atención a lo que a continuación se expone:

- Las funciones y atribuciones de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) están reguladas en el decreto con fuerza de ley N° 106, del Ministerio de Hacienda de 1960. En dicho cuerpo normativo se indica que la DIPRES es un servicio dependiente del Ministerio de Hacienda, cuya función principal es la elaboración del presupuesto de la nación y la aplicación de la política presupuestaria en el contexto de los planes de desarrollo social y económico. Así, en su artículo 2°, se establecen las funciones específicas de la Dirección de Presupuestos, que en lo que respecta a esta presentación limitaremos a los numerales 3 y 4: *“Preparar anualmente el proyecto de Presupuesto Fiscal, a través del examen y revisión de las peticiones de los Servicios Públicos, para someterlo a la consideración del*



*Ministro de Hacienda” y “Proponer anualmente, en los proyectos de presupuesto corriente y de capital del Fisco, el número y denominación de los ítem de Ingreso y Gastos para los efectos de su presentación al Congreso Nacional.”, respectivamente.*

- A fines de enero del presente año, la Dirección de Presupuestos, mediante el Informe de Finanzas Públicas: Cuarto Trimestre 2024, señaló que el déficit fiscal de 2024 alcanzó el 3,3% del PIB, superando en más de 1 punto porcentual la meta oficial de 1,9%. Esta discrepancia se atribuye principalmente a una sobreestimación de los ingresos fiscales, especialmente en áreas como la recaudación tributaria y los ingresos provenientes del litio.
- Los errores de proyección han derivado incluso en una rebaja preventiva del gasto público de \$544.000 millones para el año 2025, distribuidos en áreas de la mayor relevancia para los chilenos. En efecto, los recortes presupuestarios afectaron entre otros al Ministerio Público o a Carabineros de Chile, instituciones esenciales para superar la crisis de seguridad que afecta a nuestro país. De cualquier manera, más allá del cuestionamiento a las prioridades y criterios para materializar los recortes, lo cierto es que dicha medida busca asegurar el cumplimiento de las metas fiscales. Pero la magnitud de la crisis presupuestaria es más profunda de lo que se ha transparentado y reconocido por parte de la Dirección de Presupuestos y el Ministerio de Hacienda. En efecto, el Consejo Fiscal Autónomo ha señalado que *“el Ministerio de Hacienda debe realizar ajustes adicionales al gasto en 2025 más allá de los ya acordados en la discusión de la Ley de Presupuestos de 2025 (US\$635 millones, 0,2% del PIB) de, al menos, 0,5% del PIB (US\$1.554 millones)”*<sup>1</sup>.
- Ahora bien, se ha indicado que *“se espera que el gasto del Gobierno Central Presupuestario aumente en 2,7% real anual en 2025”*<sup>2</sup>, cuestión que representa una diferencia de \$629.507 millones de pesos respecto de las proyecciones que se efectuaron para la creación del actual presupuesto del sector pública e incluso ya habiendo hecho reducciones en el gasto. Conviene tener a la vista que ha transcurrido tan solo un trimestre del presente año y que por delante, la propia Dirección de Presupuestos, tiene considerado el financiamiento de promesas presidenciales que suponen miles de millones de pesos y la provisión permanente de altas sumas de dinero que parecen no coincidir con el escenario de precariedad presupuestaria. En relación con lo anterior, el Consejo Fiscal Autónomo ha

<sup>1</sup> CFA. Informe Trimestral de Balance Estructural y nivel de prudencia de deuda, 21 de marzo de 2025, p. 4, disponible en: <https://cfachile.cl/noticias/cfa-pone-el-foco-en-el-mediano-plazo-alerta-sobre-persistencia-del-estres/informe-trimestral-de-balance-estructural-y-nivel-prudente-de-deuda-21-03-2025->

<sup>2</sup> DIPRES. Informe de Finanzas Públicas: Cuarto Trimestre 2024, p. 77, disponible en: [http://www.dipres.cl/598/articles-360447\\_Informe\\_PDF.pdf](http://www.dipres.cl/598/articles-360447_Informe_PDF.pdf)



señalado que el próximo Gobierno “deberá ajustar el gasto público en casi US\$6 mil millones para estabilizar las finanzas públicas”<sup>3</sup>. El propio Consejo ha abogado por mejores proyecciones de ingresos fiscales para la elaboración de los proyectos de ley de presupuestos y la capacidad de respuesta gubernamental para hacer frente al escenario que esas proyecciones no se cumplan<sup>4</sup>.

- Y si bien la deuda Pública se ha venido arrastrando producto de lo que fue la crisis financiera global de 2008 y los efectos de la pandemia producto del COVID-19, no es menos cierto que frente a este escenario se requiere de niveles de excelencia y certeza que han estado profundamente ausentes en esta administración, particularmente en la Dirección de Presupuestos o más bien en sus jefaturas. En efecto, la DIPRES cuenta con una gran cantidad de funcionarios de carrera que abrazan su función con niveles de excelencia que parecen incompatibles con la gestión actual del servicio. Sin embargo, la gran cantidad de errores amenaza con dejar una mancha en el prestigio de un Servicio que es fundamental para el equilibrio de nuestra política fiscal.
- En la misma línea, recientemente se ha dado a conocer un informe del Servicio de Impuestos Internos (SII)<sup>5</sup> que corrigió a la baja la estimación de incumplimiento tributario (evasión) del impuesto corporativo, pasando de un 51,4% proyectado previamente a un 28,7%. Este menor cálculo de evasión implica una reducción significativa de los recursos adicionales que esperaba recaudar el Ministerio de Hacienda, complicando alcanzar la meta de recaudación de aproximadamente 1,5% del PIB anual (unos US\$ 4.500 millones), destinada principalmente al financiamiento del aumento de la Pensión Garantizada Universal (PGU). Este ajuste genera presión sobre las finanzas públicas y podría implicar restricciones en el nivel de gasto. Esto ocurre en un contexto de errores previos cometidos por la Dirección de Presupuestos (Dipres), que ya había sobreestimado los ingresos y subestimado el déficit fiscal, afectando negativamente las proyecciones fiscales, haciendo que estas menores holguras fiscales sean un desafío adicional para la discusión del presupuesto en el Congreso el presente año.
- Los ajustes presupuestarios para este año 2025, tal como lo señalamos precedentemente, han terminado afectando a organismos persecutores del

<sup>3</sup> ALONSO, Carlos. CFA advierte que próximo gobierno deberá ajustar el gasto público en casi US\$6 mil millones para estabilizar las finanzas públicas, Diario La Tercera, 21 de marzo de 2025, disponible en: <http://latercera.com/pulso/noticia/cfa-advierte-que-proximo-gobierno-debera-ajustar-el-gasto-publico-casi-us6-mil-millones-para-estabilizar-las-finanzas-publicas/>

<sup>4</sup> CFA. Informe Trimestral de Balance Estructural y nivel de prudencia de deuda, 21 de marzo de 2025, p. 3, disponible en: <https://cfachile.cl/noticias/cfa-pone-el-foco-en-el-mediano-plazo-alerta-sobre-persistencia-del-estres/informe-trimestral-de-balance-estructural-y-nivel-prudente-de-deuda-21-03-2025->

<sup>5</sup> PALACIOS, Juan Pablo. Menor cálculo de evasión complica meta de recaudación de hacienda y presionaría a la baja el nivel del gasto público, Diario El Mercurio, 18 de abril de 2025, B 2.



delito como la Fiscalía y los tribunales de justicia. La Corte Suprema, por ejemplo, expresó que la rebaja presupuestaria afectará el normal funcionamiento del Poder Judicial, comprometiendo su capacidad para cumplir con sus funciones constitucionales<sup>6</sup>. Por otra parte, al conocerse el 10 de marzo de 2025 el "Plan de Ahorro Mayor" impulsado por la Contraloría General de la República (CGR)<sup>7</sup>, se hace patente una situación profundamente preocupante, esto es, que los organismos autónomos encargados de fiscalizar al Estado están viendo comprometido su funcionamiento debido a decisiones presupuestarias originadas en proyecciones fallidas por parte de la Dirección de Presupuestos (Dipres). La eliminación de suministros básicos como agua en bidones, restricciones de transporte y reducción en la climatización son señales alarmantes de un ajuste que no distingue entre gasto superfluo y elementos esenciales para el cumplimiento de la función pública. Resulta particularmente grave que esta situación recaiga sobre órganos autónomos como la CGR, cuya labor es garantizar la legalidad y la transparencia del actuar estatal. Es inaceptable que quienes tienen el deber constitucional de controlar y fiscalizar sean quienes paguen el precio de errores cometidos en el corazón de la planificación fiscal.

- La Dipres, al haber sobrestimado los ingresos de la nación, incurre en un actuar negligente, especialmente considerando la magnitud del impacto que sus proyecciones han tenido sobre el funcionamiento operativo del Estado. Y cuando esta negligencia afecta a las instituciones llamadas precisamente a controlar, prevenir y sancionar el mal uso de los recursos públicos, el problema deja de ser sólo financiero, se convierte en una amenaza institucional. Permitir que órganos fiscalizadores se debiliten por fallas en la planificación del gasto público es, en los hechos, dinamitar uno de los pilares del Estado de Derecho. La autonomía institucional no puede quedar sujeta a los vaivenes de una mala estimación económica. Lo contrario no solo compromete la calidad del control estatal, sino que instala un mensaje peligrosamente equivocado, que los errores en la gestión presupuestaria pueden ser corregidos a costa de la fiscalización.
- Determinar si estas proyecciones erróneas constituyen negligencia por parte de los funcionarios responsables es complejo y requiere un análisis detallado. Factores como la incertidumbre económica, fluctuaciones en mercados internacionales y eventos imprevistos pueden influir en las estimaciones fiscales. Sin embargo, la magnitud de las desviaciones y su recurrencia han generado cuestionamientos sobre la precisión de las

<sup>6</sup> PJUD. Corte Suprema: Rebaja presupuestaria "afectará seriamente el funcionamiento de los tribunales y el acceso a la justicia", 14 de enero 2025, disponible en: [https://www.pjud.cl/prensa-y-comunicaciones/noticias-del-poder-judicial/120136?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.pjud.cl/prensa-y-comunicaciones/noticias-del-poder-judicial/120136?utm_source=chatgpt.com)

<sup>7</sup> KOENING, Gabriel. No más bidones de agua ni café para reuniones: Contraloría ordena plan de ahorro para sus trabajadores, 10 de marzo de 2025, disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2025/03/10/1159904/contraloria-ahorro-hasto-publico.html>



metodologías utilizadas y la diligencia en la gestión de las finanzas públicas. Es esencial que las autoridades realicen una revisión exhaustiva de los procesos de proyección y adopten medidas correctivas para fortalecer la confianza en la gestión fiscal y garantizar la estabilidad económica del país, pero por sobre todo, que los organismos autónomos y especialmente quienes ejercen una función de fiscalización, no se vean afectados en su funcionamiento.

- Un nuevo hito de esta comedia de errores fue la exposición de la Directora de la DIPRES, Javiera Martínez, en el hemiciclo del Senado, la que se enmarca en un contexto de reiterados errores por parte de la Dirección de Presupuestos, especialmente en áreas críticas como la estimación de ingresos fiscales, la contratación de personal e incluso en la flexibilización de los estándares para celebrar convenios con fundaciones. Sin embargo, lo más relevante de esta presentación eran las medidas de ajuste del gasto fiscal, altamente sensibles, las cuales fueron entregadas en tres formatos distintos:
  - Impresa, en cada pupitre de los parlamentarios (senadores o diputados);
  - En formato digital, accesible desde los computadores disponibles en la sala de sesiones del Senado y enviada previamente a los legisladores;
  - Proyectada en las pantallas de la sala del Senado.

Estas tres versiones presentaban notables diferencias entre sí, lo que se hizo evidente al inicio de la exposición de la directora de Presupuestos. Curiosamente, a pesar de las discrepancias en las cifras, todas coincidían en el impacto estimado de las medidas de ajuste fiscal sobre el Producto Interno Bruto (PIB) del país.

- Este nuevo error no puede ser minimizado por al menos dos razones. En primer lugar, revela la existencia de versiones paralelas de los informes de finanzas públicas, las cuales —de manera llamativa— conducen a la misma cifra final en la variable más relevante: el PIB. En segundo lugar, la magnitud de las diferencias es considerable. A modo de ejemplo, los ingresos totales informados en la versión original ascendían a 76.361.899 millones de pesos, mientras que en la versión corregida se registraban 75.797.937 millones, lo que representa una diferencia de más de 560 mil millones de pesos. Otras cifras clave, como los ingresos tributarios netos, la tributación de la minería privada, los ingresos por cobre de Codelco y los ingresos por litio de Corfo, también presentaban discrepancias significativas.
- Así, como es sabido, la actuación negligente de los funcionarios públicos puede derivar en responsabilidades de índole penal, civil y/o administrativa, según la gravedad y naturaleza de la falta cometida. Así,



para el caso particular de la Directora de Presupuestos, quien elaboró proyecciones de ingresos imprecisos, podría haber incurrido en una infracción directa a las normas de carácter administrativo. Ello en razón a un incumplimiento de los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y del artículo 61, letras b) y g) de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Es esencial que las estimaciones presupuestarias se basen en análisis rigurosos y datos confiables, ya que proyecciones inexactas pueden afectar negativamente la gestión financiera del Estado y la ejecución de políticas públicas.

- En nuestro carácter de parlamentarios, creemos inaceptable que la Dirección de Presupuestos sometiere a la deliberación del Parlamento el Presupuesto Público para el año 2025 con variables y proyecciones incorrectas, factor que ciertamente insidió en el resultado final de la tramitación legislativa. Por otra parte, resulta al menos injusto para la imagen e integridad del Congreso Nacional, el hecho de que la opinión pública asuma como responsabilidad del Poder Legislativo este problema, ya que las estimaciones de gasto son de exclusiva competencia de la Dirección de Presupuestos. Es fundamental indagar en la responsabilidad de la jefatura de la Dirección de Presupuestos y de sus equipos técnicos entendiendo la gravedad que importa errar en proyecciones técnicas que terminan viciando la aprobación que el Congreso Nacional presta a un instrumento tan relevante en el funcionamiento del Estado como es la Ley de Presupuestos para el Sector Público.

Por lo precedentemente expuesto, venimos en solicitar a la Sra. Contralora General de la República, doña Dorothy Pérez Gutiérrez, que, en uso de sus facultades constitucionales y legales, tenga a bien a pronunciarse respecto del eventual incumplimiento del mandato legal que le asigna la ley a la Dirección de Presupuestos y la responsabilidad que en ello le cabe a la Directora de Presupuestos, doña Javiera Martínez Fariña, particularmente en la proyección de los ingresos de la nación y la elaboración del Presupuesto Público que se sometiere a la deliberación del Congreso Nacional, requiriendo la información necesaria de la propia Directora de Presupuestos así como de otras personas que estime conveniente, disponiendo las medidas conducentes a hacer efectiva toda eventual responsabilidad administrativa que pudiera constatarse en estos hechos.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MIGUEL MELLADO S.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FRANK SAUERBAUM M.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CARLA MORALES M.

